

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 094/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 094/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 1790 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por la H. Alcaldesa Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, en la que solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, considerar la distinción al Comando de la Policía Departamental y a sus tres organismos operativos, por sus 181 años de vida institucional, el próximo 24 de junio de 2007.

Que, el Organismo Operativo de Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, la investigación especializada, técnica, científica y operativa de los delitos, mediante la obtención de los elementos de prueba para sustentar la verdad investigada.

Que, el Organismo Operativo de Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, verifica e identifica a los presuntos autores de los delitos, acumula y analiza pruebas, elabora diligencias de Policía Judicial y remite al órgano competente (Ministerio Público) y en su caso a la Justicia Ordinaria.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12°, **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, a instituciones culturales, educativas, cívicas y de servicios que cumplirán 25, 50, 75, y 100 años de vida institucional al servicio de la ciudadanía.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

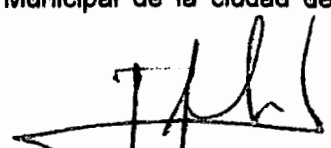
Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO"** al **Organismo Operativo de Fuerza de Lucha Contra el Crimen**, por sus 70 años de vida institucional al servicio a la ciudadanía.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día sábado 23 de junio de 2007, a horas 10:00 en la Plaza 25 de mayo, en el Acto de Honor del Comando Departamental de la Policía.

Art.3° El Alcalde Municipal a.i. de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 094/07

Se promulga la presente disposición en la Plaza 25 de mayo a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil siete.

Lic. Edwing Zegarra Talavera
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE